

**Modifican la R.M. N° 205-2018-EF/10 que regula la conformación de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 155-2019-EF/10**

Lima, 15 de abril de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, tiene por objeto evitar que se ponga en grave riesgo el desempeño económico del país como consecuencia de los actos de corrupción, estableciendo entre otros aspectos, medidas para incentivar la colaboración eficaz, evitar la paralización de las obras públicas o público privadas, así como evitar la ruptura de la cadena de pagos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30737, cuya Duodécima Disposición Complementaria Final establece la creación de una comisión de seguimiento de la aplicación del referido reglamento;

Que, por Resolución Ministerial N° 205-2018-EF/10 se regula la conformación de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737;

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento para la designación del Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial; así como complementar las funciones de la Comisión, el Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas propone modificaciones a la Resolución Ministerial N° 205-2018-EF/10;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N°117-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 205-2018-EF/10 que regula la conformación de la Comisión Multisectorial de Seguimiento de la Aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, en los términos siguientes:

**“Artículo 3. Secretaría Técnica**

La Comisión cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo administrativo permanente, la cual depende del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo del Secretario Técnico, el cual es designado mediante comunicación escrita expedida por el/la Viceministro/a de Economía, a propuesta de la Comisión.”

**Artículo 2.** Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 205-2018-EF/10 que regula la conformación de la Comisión Multisectorial de Seguimiento de la Aplicación del

Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, en los siguientes términos:

**“Artículo 5. Funciones**

Son funciones de la Comisión:

1. Efectuar el seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2018-EF, por parte de las entidades del sector público de los diferentes niveles de gobierno, respecto del cumplimiento de las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el referido Reglamento.
2. Solicitar información a las entidades del sector público de los diferentes niveles de gobierno.
3. Promover la coordinación y articulación entre las entidades del sector público de los diferentes niveles de gobierno.
4. Medir el impacto de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2018-EF.
5. Elaborar informes semestrales sobre los avances de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2018-EF, y remitirlos al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo de Ministros, y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
6. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el proyecto de informe al que hace referencia la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737.”

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas